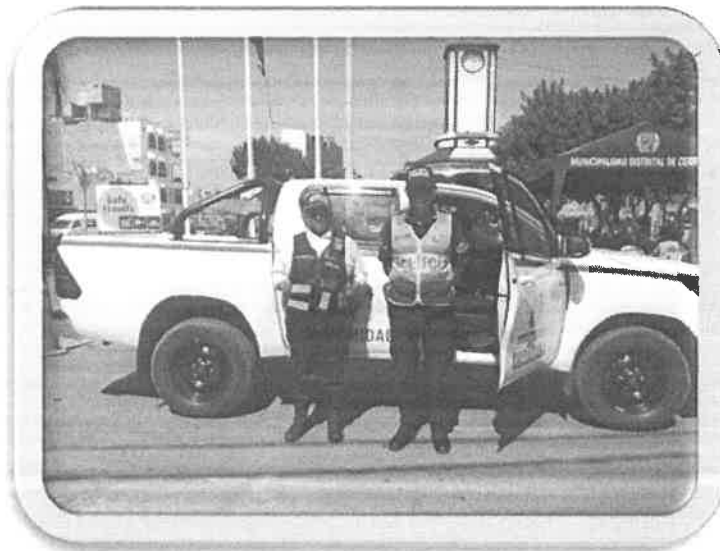


**PLAN
DE PATRULLAJE
INTEGRADO**

2023

**DISTRITO DE CERRO
AZUL**





**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO CERRO
AZUL - 2023**

CONTENIDO

PRESENTACION:

- 1. GENERALIDADES**
- II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**
- 2. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**
- IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO AL MES**
- V. ZONA DE PATRULLAJE POR COMISARIAS PNP.**
- VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.**
- VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS:**
 - A. DE LA COMISARIA PNP**
 - B. DE LA MUNICIPALIDAD**
- VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**
 - A. DE LA COMISARIA PNP**
 - B. DE LA MUNICIPALIDAD**
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
- X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
- XI. DISPOSICIONES FINALES**
- XII. ANEXOS**



P R E S E N T A C I O N

La Policía Nacional del Perú, es un componente esencial del Sistema de control social organizado para cumplir funciones de protección y garantía de los derechos expresados en la Ley, cuya normatividad regula y cautela el ejercicio de las libertades ciudadanas, con el fin de mantener el orden social, político, económico o jurídico; asimismo debe afianzar las actividades preventivas y de investigación policial a nivel local, así como de capacitación del personal policial en materia de seguridad ciudadana, como una de las mejores formas de mejorar las relaciones ciudadano-policía.

De conformidad al Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN que aprueba el **Reglamento de la Ley General del Sistema de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 69°, sobre Planes de Patrullaje Integrado**; la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo Operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas de comunicación radial, telefónico (fijo y celulares), entre otros: Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.

El presente “**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO**”, será el instrumento que guiará la actuación de cada uno de los efectivos policiales de la Comisaría PNP Cerro Azul, con apoyo del personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; como herramienta técnica orientadora y de acción, que se enmarca en los lineamientos metodológicos de planeamientos estratégicos, con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo garantizando y reforzando la seguridad ciudadana en Cerro Azul.

El Patrullaje Integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el Distrito y en la jurisdicción policial, disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por diferentes zonas dentro del distrito.

La comunidad organizada participará junto con sus autoridades, sin protagonismos y dejando de lado los celos profesionales, ello contribuirá a la cohesión de la comunidad con nuestras autoridades.

La Comisaría de Cerro Azul en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad de Cerro Azul establece el servicio de “**PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR**”, en toda la **CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL LOCAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL** ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos y materiales disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincuencia y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera a la prevención de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de



la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos, lugares de riesgos para combatir la delincuencia y bajar los actos delictivos del Distrito de Cerro Azul.

El presente Plan, como documento de gestión, se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, y el aporte de la sociedad civil, con el respaldo de la aplicación de recursos económicos y el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública.

MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CERRO AZUL – CAÑETE 2023

➤ **Alcalde Distrital y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.**

Sr. José Luis PAIN GARCIA

➤ **Comisario del Distrito**

Mayor PNP Juan Luis CHAVEZ ALVARADO

➤ **Representante del Ministerio Público**

Abog. Carmen GUILLEN LURITA

➤ **Juez de Paz de Cerro Azul**

Sra. Rivana ORMENO CHUMPITAZ

➤ **Representante de la UGEL 08**

Dra. Rosita Victoria MESIAS SOTO

➤ **Jefe del Centro de Salud de Cerro Azul**

Dr. José ACUNA CORDOVA

➤ **Coordinador Distrital de Seguridad Ciudadana**

Sra. Esperanza VISURRAGA PORRAS

➤ **Directora de la IEP. JOSÉ OLAYA BALANDRA**

Prof. Lilia GUERRERO ALVA

➤ **Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte**

Cmte. PNP(R) Percy GUIZADO TORREBLANCA

➤ **Representante de los Centros Poblados**

Sra. Susana ROMANI GARCIA

I. GENERALIDADES

A. VISION

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para



lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. MISION

La Policía Nacional del Perú, como institución tutelar del estado, tiene como finalidad fundamental, establecida en la Constitución Política del Perú de: “Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, debiendo prestar ayuda y protección a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes; además de consolidar esfuerzos con la **Municipalidad Distrital de Cerro Azul** a fin de reducir y controlar la inseguridad ciudadana en la jurisdicción de la Comisaria PNP de Cerro Azul; coordinando y planificando operaciones de **PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO**, acciones y medidas de recuperación de espacios públicos y cultura ciudadana; propiciando la participación de todos los actores sociales de la comunidad y utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Cerro Azul.

C. OBJETIVO

Son los siguientes:

1. Establecer la efectiva ejecución del **PATRULLAJE INTEGRADO**, entre la Comisaria PNP del distrito de Cerro Azul y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a través de Serenazgo Municipal.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del distrito de Cerro Azul.

D. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 1267-Ley de la Policía Nacional del Perú DS Nro. 026-17-IN Que aprueba el Reglamento de la PNP.
3. Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. DS Nro.011-2014-Aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana.
4. Código Penal. Nuevo Código Procesal Penal. DL Nro.957.Detención Policial y Arresto Ciudadano
5. PNSC 2019/2023 DS Nro.013-2019/IN Aprobando el PNSC.
6. DL Nro. 1186-Que Regula el Uso de la Fuerza por parte de la PNP.
7. Ley 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a Disponer Recursos a favor de la PNP.
8. Ley Nro.30120 Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video vigilancia Públicas y Privadas. DL Nro. 1218-Que regula el Uso de las Cámaras de Video Vigilancia.



9. RD Nro.01/2019-DIRNOS PNP/DIRSECIU/DIVPESC.SEC del 27FEB2019 Manual de Procedimiento para la Organización y Funcionamiento de los Programas Preventivos promovidos por la PNP.
10. Ley N° 30364-Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
11. Ley Nro.27337 Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
12. Ley Nro.28036 Ley de Promoción y desarrollo del Deporte.
13. DL Nro. 1348 Código de Responsabilidad de Adolescentes.
14. DL Nro.1260 Que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
15. RD. N° 2219-97-DGPNP/EMP-22AGO97, creando la Dirección de Participación y Seguridad Ciudadana-DIRFAPASEC.
16. Convenio entre el Ministerio de Educación y Ministerio del Interior. (RM 0880-2015-ED del 15DIC15)
17. Directiva 011/19-IN-DGSC Lineamientos Técnicos y Procedimiento para el Diseño, Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana,
18. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972 del 26-05-2003.
19. Ley No. 27936 que modifica el Art. 20 núm. 3 literal b del Código Penal, eximiendo de responsabilidad penal a aquel que realiza acción en legítima defensa.
20. RM-066-18-MINEDU del 20FEB18. Sobre la Conformación de BAPES en las IIEEPP.
21. RM Nro. 498-2018-IN del 28MAR18, Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro-Policía Comunitaria Por Sectores.
22. RM Nro. 952.2018-IN Derechos Humanos aplicados a la función policial.
23. RM Nro. 586.2019-IN Manual para brindar una atención de calidad a la ciudadanía en dependencias policiales, con énfasis en comisarias y DEPINCRI.
24. DS Nro. 005-2022 IN Aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
25. DS Nro-010 Convenio sobre la Ciberdelincuencia.
26. Ley Nro.28983 Ley que aprueba la igualdad entre Hombres y Mujeres,
27. Ley Nro.29611-Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales Disponer recursos para la PNP y Ley 27867.
28. Ley Nro.30077 Ley contra el Crimen Organizado.
29. Ley Nro.30096 Ley de Delitos Informáticos.
30. Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
31. Decreto Legislativo N° 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
32. Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.
33. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada mediante Resolución Legislativa N° 25278.



E. PROBLEMÁTICA ACTUAL

Se ha identificado:

1. En la actualidad la gran problemática que aqueja en la jurisdicción del distrito, es la delincuencia común, en vista que han incrementado sus ilícitos; en su gran mayoría estos delitos son contra el patrimonio, es una de las actividades delictivas que más se vienen enfatizando en la actualidad, utilizando mayormente armas, vehículos y agresión física por lograr sus objetivos.
2. Actos de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, ha ido en aumento, manifestándose en diferentes tipos de Violencia.
3. La Comisaria PNP. de Cerro Azul, cuenta a la fecha con personal PNP insuficiente, en comparación de los 8,500 habitantes aproximadamente que tiene el distrito; y sin unidades especializadas para enfrentar los hechos investigatorios de tránsito, delitos, inteligencia, entre otros; aparte de ser una localidad emergente por las actividades socio económicos que desarrolla, convirtiéndola en un polo de desarrollo económico en la región.
4. La Comisaria PNP de Cerro Azul no cuenta con los medios logísticos suficientes, como: unidades móviles – cuenta con dos (02) vehículos patrulleros operativos y dos (02) inoperativos – no cuenta con motocicletas, insuficientes para sus actividades propias de patrullaje; equipos de cómputo, entre otros medios están desfasados o en mal estado; o en otros casos son insuficientes para sus efectivos, a fin de cumplir con sus funciones.
5. También cabe indicar el aumento de Factores de Riesgo que afectan la Seguridad Ciudadana, por tal motivo el aumento de hechos ilícitos.

F. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú (Comisaria PNP) y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: **“La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.**



Los planes de Patrullaje Integrado, deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana”.

II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El Comisario PNP de la Comisaría del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete; organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado.

La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana; previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la **Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP del 16 de junio del 2015**, que regula el Patrullaje Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

Cuadro Nro.01

Efectivos PNP asignados para el Patrullaje Integrado diario:

NRO	COMISARIA DE CERRO AZUL	N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCIÓN POR TURNO (DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO)			MODALIDAD
			1er.	2do.	3er.	
1	DIA PAR	01	X	X	X	DIARIO
2	DIA IMPAR	01	X	X	X	DIARIO
	TOTAL	02				

Fuente: Comisaria PNP-CERRO AZUL

III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1267 de fecha 16 de diciembre del 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú que modifica la Ley del SINASEC, artículo 4°, **La Municipalidad Distrital de Cerro Azul, coordinará con la Policía Nacional del Perú - PNP, la capacitación al personal de Serenazgo Municipal, que participa en el Patrullaje Integrado, en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros; a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios en forma idónea.**

La Municipalidad Distrital de Cerro Azul, pone a disposición de la Comisaria PNP de Cerro Azul (de acuerdo a la Directiva Nro. 03-13-2015- DIRGEN-PNP que regula el patrullaje integrado) los siguientes recursos no dinerarios, que se detallan a continuación:



Cuadro N 2

**Recursos de personal del Serenazgo asignados para el
Patrullaje Integrado diario:**

VEHICULOS	DISTRIBUCIÓN POR TURNO (1/)					
	EFFECTIVOS SERENAZGO	1er.	2do.	3ro.	DIARIO INTERMEDIO	
1 02 EUF-067 EAH-837	04	02	02	02	DIARIO	

Fuente: Serenazgo MDCA:

IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO AL MES

Cuadro Nro.3

PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO POR MES - AÑO 2023

N°	COMISARIA	1er. TRIMESTRE	2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	4to. TRIMESTRE	TOTAL
	Cerro Azul	30	30	30	30	120

Fuente: Comisario PNP DE CERRO AZUL

V. ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARIAS PNP.

A. ZONA POLICIAL: COMISARIA PNP- CERRO AZUL

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaria PNP de Cerro Azul, de conformidad a la Sectorización siguiente:

El Distrito de Cerro Azul se encuentra ubicada en la Costa Central del Perú, desde el Km. 118 al 135 Km. de la carretera Panamericana Sur, a unos 3 m. sobre el nivel del mar. Sus Coordenadas son: 13° 01' 30" de latitud Sur y 76° 28' 45" de Longitud Occidental.

- Por el Norte : Con el Distrito de Asia.
- Por el Sur : Con el Distrito de San Luis.
- Por el Este : Con el Distrito de Quilmaná.
- Por el Oeste : Con el Océano Pacifico.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO – 2023



Referente para cubrir el servicio de patrullaje por sectores se tendrá en consideración el Mapa de Sectorización del Distrito, a fin de apoyar a la Institución Policial en su esfuerzo por mejorar los niveles de Orden y Seguridad Ciudadana para la prevención de Delitos y Faltas, por lo cual deberá planear, organizar y capacitar; así como lograr el fortalecimiento y las buenas relaciones entre la PNP y la Ciudadanía en general.

SECTOR 1

Circuito de playas

Casco Urbano: Plaza de Armas José Olaya Balandra, Calle Vilela, Calle comercio, Malecón José Olaya, Calle los Claveles, Calle las Amapolas, Calle Las Violetas, Pasaje Santa Rosa, Av. 28 de Julio, Jr. San Martín, Calle Jorge Chávez, Jr. Bolognesi, Calle Alfonso Ugarte

Calle Rivera del mar- Puerto Viejo

AA.HH. Nuevo Cerro Azul.

CPM San Jacinto de Paguatodo

CPM Puente Tabla

CPM Virgen del Carmen, ref. cerro calavera

CPM. Tranquera de Fierro.

Antigua Carretera Panamericana sur km 132 - CPM Casa Blanca ref. establo Guillen

SECTOR 2

Centro poblado San Juan de Ihuanco camino carrozable

AA.HH Las Lomas de Ihuanco

CPM Bellavista

CPM Miraflores

CPM Señor de los Milagros

Panamericana Sur km 127 altura grifo Herco

CPM Santa fe de Veracruz

VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

1. TURNOS DEL SERVICIO:

El Patrullaje Integrado, Policía Nacional y Serenazgo Municipal se ejecutará en la unidad móvil del Gobierno Local asignada al servicio de Serenazgo Municipal, con la finalidad de disminuir la delincuencia y fortalecer la sensación de seguridad en la comunidad.

La distribución del horario del patrullaje integrado, se ejecutará en tres (03) turnos de ocho (08) horas, detallados de la siguiente manera:



Cuadro Nro.4

Programación del Patrullaje Integrado por mes - año 2023

TURNO	HORARIO
PRIMERO	08:00 a 16:00 HORAS
SEGUNDO	16:00 a 00:00 HORAS
TERCERO	00:00 a 08:00 HORAS

Fuente: Comisaria PNP CERRO AZUL / Gerencia Seguridad Ciudadana-MDCA

2. FRECUENCIA:

El Patrullaje Integrado se ejecutará durante cuatro trimestres, 30 patrullajes por trimestre, debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el diseño del sector y Mapa del Delito, en la jurisdicción de la Comisaria PNP del distrito de Cerro Azul; el Patrullaje por sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta) que deberán estar suscritos por el efectivo policial y el Sereno Jefe de Grupo.

VII . MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS:

A. DE LA COMISARIA PNP y SERENAZGO.

Los efectivos policiales asignados por la Comisaria PNP-Cerro Azul, para el Patrullaje Integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por la institución):

La Comisaria PNP- Cerro Azul, cuenta con Celular exclusivo para uso de base de la Comisaria y atención a la comunidad, siendo su número **922448393** y teléfono fijo asignado en la guardia de prevención con número **012846060**.

Cuadro N° 5

Programación del Patrullaje Integrado por mes - año 2023:

NRO	COMISARIA	POLICIA	SERENAZGO
1	COMISARIA PNP DE CERRO AZUL	922448393-012846060	967601382
	TOTAL	01	01

Fuente: Comisaria/MDCA



Los efectivos de Serenazgo Municipal cuentan con equipo de radio comunicación MOTOROLA, interconectado a la Central de Video Vigilancia (Radio base).

VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para el servicio de Patrullaje Integrado, cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

El vehículo se encuentra en buen estado de conservación y se encuentra equipado con:

- Equipo de circulina de color azul.
- Equipo de sirena tipo policial.
- Equipo de radio comunicación.
- Tablilla para rescate

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **El Comisario**, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa por intermedio del Sub Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de patrullaje local integrado.
2. **El personal policial deberá portar su arma de Reglamento**, y coordinará en todo momento con el personal de servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesarios.
3. **El Personal Policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación**, la hora de la instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus Respectivas Centrales, formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional, como en el servicio de Seguridad Ciudadana.
4. **La responsabilidad administrativa – disciplinaria del personal de Seguridad Ciudadana**, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del Gerente de Seguridad Ciudadana.
5. **Las relaciones entre el personal policial y de Seguridad Ciudadana**, serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
6. **Las intervenciones**, que tuvieron lugar durante el Servicio de patrullaje Local Integrado, se efectuaran respetando estrictamente los derechos humanos.



7. **Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) portará armas de fuego durante el Servicio de Patrullaje Local Integrado.**
8. **En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas**, debiendo ser firmadas por el personal policial y personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), cada servicio de Patrullaje Integrado deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en el **ANEXO Nro. 001** (Producción diaria del Patrullaje Integrado); dicho formato será impreso en forma mensual y contará con las firmas del Comisario y responsable de secretaria Técnica.
9. **Para efectos del cumplimiento del Plan de Patrullaje Integrado 2023**, este servicio de Patrullaje Local Integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas, debiendo contar con las firmas del Comisario y del responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC (**ANEXO Nro. 002**).

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Son las siguientes:

1. CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:

Las operaciones del patrullaje integrado, estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial previo acuerdo expreso con la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; debiendo involucrar para ello la Unidad móvil de Serenazgo. **Para efectos del Patrullaje Integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, bajo responsabilidad del Jefe de la División de Serenazgo Municipal y Video Vigilancia.**

2. CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:

Los Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementando el sistema informático de registro de patrullaje integrado, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración.

3. DISTRITALIZACIÓN DE LA COMISARIA:

La Policial Nacional del Perú, adecuará progresivamente las circunscripciones de la Comisaria, al ámbito territorial de las municipalidades distritales.

4. IMPEDIMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES:

Los Comisarios y los escalones superiores, están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes por labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullaje o planes de seguridad ciudadana. Los Comisarios destinarán los recursos propios y los gobiernos locales, para realizar labores propias de la función policial en la Comisaria.

5. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:

- a. **Primer nivel:** Los Comisarios supervisarán los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de



COMITE DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO – 2023



correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.

- b. **Segundo nivel:** Los Oficiales Jefes de la División Policial, supervisaran inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible, a la Jefatura de Región Policial; siendo además responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.
 - c. **Tercer nivel:** La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de los servicios de patrullaje integrado.
 - d. **Cuarto nivel:** La inspectoría General de la PNP., dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de los informes de patrullaje.
- 6. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:**
- a. Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 3 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente, en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje; este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.
 - b. El escalón superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinente que, para la mejora de la eficiencia del servicio, cursando el informe a la Jefatura de Región. La Jefatura de Región evaluará los informes remitidos y planteará estrategias de lucha contra la delincuencia.

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana, en cuya jurisdicción exista el Servicio de Serenazgo Municipal y Comisarias PNP.

Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el Artículo 32° del Reglamento del SINASEC:



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO – 2023



1. El Comisario PNP es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
2. En aquellos distritos donde exista el servicio de Serenazgo Municipal, la conducción y comando del Patrullaje Integrado, estarán a cargo del Comisario; previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
3. Para efectos del Patrullaje Integrado ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos con un efectivo policial,
7. Bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial N° 010-2015-IN del 09 de enero del 2015, aprobando la Directiva N° 01-2015-IN).
8. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN del 03 de enero del 2019).

Los informes de cumplimiento de esta actividad, deben incluir la información siguiente:

- a. Definición de las modalidades del patrullaje: vehículos
- b. Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
 1. Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 08, 06 u otros)
 2. Semanal
 3. Quincenal,
 4. Mensual
 5. Otras.
- c. Números de patrullajes integrados, realizados por trimestre
- d. Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
- e. Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.

XII. DISPOSICIONES FINALES

- A. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda a la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú – PNP, convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.
- B. En todo lo no dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, regirá supletoriamente el Manual de Documentación Policial.
- C. La Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal, será responsable del personal a su cargo.
- D. Herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior, interconecta GPS de vehículos policiales y brinda información en tiempo real. El Ministerio



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO – 2023



del Interior – MININTER, registra la marca, logo y software del **Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP)**, que desde junio del año 2017 interconecta a los vehículos policiales de las Comisarias y unidades especializadas de Lima, Callao y Trujillo. El SIPCOP fue inscrito en el Registro de Marcas de Servicio de Propiedad Industrial y el Registro de Programas de Ordenador (software) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (**INDECOPI**) mediante Resolución N° 612-2018-DDA/INDECOPI.

El Sistema Informático de planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOCP) es un sistema informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos policiales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real; ubicación, velocidad y kilómetros recorridos. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones. El registro de **SIPCOP en INDECOPI** convierte al sector interior en dueño de la marca y software, asimismo lo protege respecto a copias o imitaciones.

También permite al MININTER garantizar la calidad de esta solución informática desarrollada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Se tiene prevista la implementación gradual del SIPCOP a nivel nacional para contribuir con la Seguridad Ciudadana, conforme a la Resolución Ministerial N° 518-2018-IN.

XII. LOGROS

- a. De las labores conjuntas de Patrullaje Integrado, entre la Policía Nacional, miembros de Serenazgo Municipal y pobladores de la jurisdicción (Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana), se han llegado a disminuir los índices de criminalidad en todas sus modalidades en la jurisdicción.
- b. Intervenciones en forma constante ante el llamado de la población del distrito de Cerro Azul, ante una emergencia, así como la aplicación del arresto ciudadano.
- c. La población, a través de las charlas impartidas, toman sus propias medidas de seguridad en sus lugares de residencia, así como la instalación de cámaras de seguridad, entre otros.
- d. La continuidad de la implementación del Plan de Patrullaje Integrado, en el distrito de Cerro Azul, con óptimos resultados.

XIII. RECOMENDACIONES

- a. Trabajar permanentemente con gobiernos locales y vecinos organizados el Trinomio: Policía, Gobiernos Locales y vecinos; que es clave para generar soluciones para los problemas de delincuencia en cada comunidad. En ese sentido es necesario valorar adecuadamente a cada uno de estos actores en su rol y darles la atención prioritaria que merecen.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO – 2023



- b. Fortalecer el compromiso social y motivacional para una participación proactiva de la comunidad, autoridades y PNP a favor de la seguridad ciudadana.
- c. Trabajar por una mejor distribución del personal y los recursos policiales. La distribución deberá estar vinculada a que las personas adecuadas estén en los puestos correctos, lo que significa también que las rotaciones y ascensos se hagan de manera técnica y consistente, primando el mérito antes que la antigüedad u otros criterios.
- d. Reuniones permanentes de coordinación a nivel de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC y otras de carácter Operativo.

XIV. ANEXOS

- Anexo N° 001: Parte de Ocurrencia Diaria
- Anexo N° 002: Hoja de Ruta PNP.
- Anexo Nro.003 Puntos Críticos
- Anexo Nro.004 Puntos de Riesgo
- Anexo Nro. 005: Mapa Sectorizado



ANEXO 3

PUNTOS CRÍTICOS DE MAYORES INCIDENCIAS DELICTIVAS

VIOLENCIA FAMILIAR

Casco Urbano, calle Alfonso Ugarte, Jr. Bolivar, Malecón José Olaya, Psje Santa Rosa, Jr. Jorge Chávez
CPM Bellavista
CPM Casa Blanca
Circuito de playas

HURTOS, ESTAFAS, ROBOS A DOMICILIO E INSTITUCIONES

CPM Puente Tabla
CPM Ihuanco
CPM Bellavista
CPM Miraflores
camino de tierra hacia el CPM Miraflores e Ihuanco
CPM Señor de los Milagros
CPM Virgen del Carmen

ROBO A VEHÍCULOS

Km 122 Entrada a Quilmaná
Km 125 Playa la Honda
Km 127 Playa Los Lobos
Casco Urbano

HURTO Y ARREBATO

Panamericana Sur
Malecón Jose Olaya
Playa Puerto Viejo
camino de tierra hacia el CPM Miraflores e Ihuanco
Intercambio Vial
CPM Virgen del Carmen
camino al CPM Bellavista
Km 127 la Balanza

ACCIDENTE DE TRANSITO

Km 125 Playa la Honda
Km 127 Playa Los Lobos
Entrada a Cerro Azul
Intercambio Vial



ANEXO 04

ZONAS DE RIESGO

LUGARES CON ESCASA O NULA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

CPM Paguatodo (camino y Estadio)
Camino a CPM Puente Tabla
Malecón José Olaya, por la Ex Fábrica
Calle los Narcisos ref. parte posterior del colegio Gerardo Salomón Mejía Saco
CPM Praderas
CPM Colina Blanca
Av. La Primavera

LUGARES CON INADECUADA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Principales Avenidas y Calles del distrito, Centro Poblados y anexos

PARADEROS INFORMALES

Malecón José Olaya ref. frente al muelle de Cerro Azul



ANEXO 05

MAPA DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CERRO AZUL DEBIDAMENTE SECTORIZADO



GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Cerro Azul, 01 de Enero del 2023

COMISARIO DE CERRO AZUL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CANETE

RAFAEL PERCY GUIZADO TORRES BLANCA
Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte



000-ADM
JUAN CARLOS ALVARADO
MAJOR PNP
COMISARIO CERRO AZUL

SECRETARIA TECNICA – CODISEC – CERRO AZUL